

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día  
10 de julio de 1945, de acuerdo con las  
disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reithsmak	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal...	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

### Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don José Artes de Arcos.  
Objeto de la industria: Montaje de  
aparatos radioreceptores de bajo voltaje  
y otros elementos.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción:

Radioreceptores para automóvil.	700
Radioreceptores para 6, 12, 24, 32, 125 V.	1.200
Vibradores para radioreceptores.	1.500
Bobinas de F. I.	1.400
Transformadores de alimentación	5.000

Esta industria empleará maquinaria y  
materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que  
los industriales que se consideren afectados  
por la misma presenten por duplicado,  
debidamente reintegrados, los escritos  
que estimen oportunos, dentro del  
plazo de diez días, en las oficinas de  
esta Delegación de Industria, Sagasta,  
número 14, Madrid.

Madrid, 3 de julio de 1945.—El Inge-  
niero Jefe, L. López de María.

2.925-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

### Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Julián Guío Guío.  
Objeto de la industria: Fabricación  
mecánica de tejas, ladrillos y varillas de  
arcillas en hornos discontinuos.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Tejas, ladrillos y varillas,  
un millón de piezas al año.

Esta industria empleará maquinaria y  
materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que  
los industriales que se consideren afectados  
por la misma presenten por duplicado,

debidamente reintegrados, los escritos  
que estimen oportunos, dentro  
del plazo de diez días, en las oficinas de esta  
Delegación de Industria, Sagasta, 14,  
Madrid.

Madrid, 3 de julio de 1945.—El Inge-  
niero Jefe, L. López de María.

2.924-

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA

### Reapertura de industria

Peticionario: «Aprovechamientos Fo-  
restales, S. A.»

Emplazamiento: Ramacastañas, tér-  
mino municipal de Arzobispo de San Pe-  
dro (Ávila).

Objeto: Reapertura de una industria  
de fábrica de aserrar maderas.

Producción: Aproximadamente, unos  
9 metros cúbicos diarios de madera  
aserrada.

Esta industria empleará maquinaria  
y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para  
que los industriales que se consideren  
afectados por la misma presenten los  
escritos que estimen oportunos, dentro  
del plazo de diez días, debidamente  
reintegrados y por duplicado, en las  
oficinas de esta Delegación (avenida  
de Portugal, 27, bajo).

Ávila, 2 de julio de 1945.—El Inge-  
niero Jefe, Julio Rodríguez.

2.942-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA

### Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «Aprovechamientos fores-  
tales, S. A.»

Clase de industria: Fábrica de aserrar  
maderas.

Emplazamiento: Las Navas del Mar-  
qués.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalación  
de un grupo de reserva compuesto de un  
motor de gas-oil de 35 H. P., arranque  
en frío, 1.500 revoluciones.

Producción: Aproximadamente unos  
diez metros cúbicos diarios.

Esta ampliación no supone aumento  
alguno en la capacidad de producción.

Esta industria empleará maquinaria y  
primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que  
los industriales que se consideren afectados  
por la misma presenten los escritos  
que estimen oportunos, dentro del plazo  
de diez días, debidamente reintegrados y  
por duplicado, en las oficinas de esta De-  
legación, avenida de Portugal, 27, bajo.

Ávila, 2 de julio de 1945.—El Inge-  
niero Jefe, Julio Rodríguez.

2.913-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

### Nueva industria

Peticionario: Papelera Guipuzcoana de  
Zicuñaga, S. A.—Hernani.

Objeto: Fabricación de papel y catur-  
lina soporte fotográfico.

Producción: Pasta química blanquea-

da, de ocho a diez toneladas diarias; pa-  
pel y cartulina para usos fotográficos, de  
cuatro a seis toneladas diarias; papel fino  
y extrafino, de diez a doce toneladas dia-  
rias.

Esta industria empleará materias pri-  
mas y maquinaria nacionales y de im-  
portación.

Se hace pública esta petición para que  
los industriales que se consideren afectados  
por la misma puedan presentar los  
escritos que estimen oportunos, por tri-  
plicado y debidamente reintegrados, dentro  
del plazo de diez días, en las oficinas  
de esta Delegación de Industria de Gui-  
púzcoa.

San Sebastián, 28 de junio de 1945.—  
El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

2.932-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

### Nueva industria

Peticionario: Don José Grau Penades.  
Carretera de Onteniente, 13, Canals.

Objeto de la industria: Fabricación de  
hilados de regenerados.

Producción: 7.000 kilogramos de hila-  
dos mensualmente.

Esta industria empleará maquinaria y  
materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que  
los industriales que se consideren afectados  
por la misma presenten los escritos  
que estimen oportunos, por duplicado,  
dentro del plazo de diez días, en las  
oficinas de esta Delegación, plaza de Al-  
fonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 26 de junio de 1945.—El In-  
geniero Jefe, interino, Rafael Sánchez de  
León.

2.927-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

### Nueva industria

Peticionario: Don Julián Bermúdez  
Cerveró.—Calle de Azcárraga, 33, Va-  
lencia.

Objeto de la industria: Fabricación de  
curtidos.

Producción: 65.000 kilogramos de pie-  
les curtidas y 100.000 kilogramos de la-  
nares y cabrias al año.

Esta industria empleará maquinaria y  
materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que  
los industriales que se consideren afectados  
por la misma presenten los escritos  
que estimen oportunos, por duplicado,  
dentro del plazo de diez días, en las ofi-  
cinas de esta Delegación, plaza de Alfonso  
el Magnánimo, 7.

Valencia, 28 de junio de 1945.—El In-  
geniero Jefe, interino, Rafael Sánchez de  
León.

2.926-O

## DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

### Jefatura de Aguas

Don José Casas Sánchez y don Adrián  
Gómez Valero han presentado en esta  
Jefatura instancia solicitando un apro-  
vechamiento de aguas, acompañada de  
la siguiente

## NOTA

Nombre de los peticionarios: Don José Casas Sánchez y don Adrián Gómez Valero.

Representante en Madrid: Don José Gómez Valero, Víctor Pradera, 44.

Caudal de agua que se pide: Ciento cuarenta y cuatro (144) litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Tiétar.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Término municipal donde radican las obras: Talayuela (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Jefatura, sita en Madrid, nuevos Ministerios, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 4 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

937-O

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### Jefatura de Aguas.—Aprovechamientos. Concurso de proyectos

## Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

## NOTA

Nombre del peticionario: Doña Elvira Arango Suárez.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 13,50 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Pisuerga.

Término municipal donde radican las obras: Valladolid.

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, 5, en Valladolid, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Valladolid, 4 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

939-O

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### Jefatura de Aguas.—Aprovechamientos. Concurso de proyectos

## Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

## NOTA

Nombre del peticionario: «Ebro», Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 250 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Duero.

Término donde radican las obras: Toro (Zamora).

Se abre un plazo de treinta días naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, 5, en Valladolid, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Valladolid, 4 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Angel María Llamas.

938-O

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS BARCELONA

#### Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

## Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Citroen», matrícula B-12.451, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor, 2.239 KB.

Número del bastidor, 82159.

Número de cilindros, 4.

Potencia en H. P., 10.

Forma del vehículo, torpedo.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicita la revisión del vehículo.

Barcelona, 3 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Francisco Gassol.

929-O

### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

## Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

## NOTA

Nombre del peticionario: Don Leopoldo Méndez Mantaras.

Clase de aprovechamiento: Riego de terrenos.

Cantidad de agua que se solicita: 0,168 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Valcarlos y Arroyo de las Veigas.

Término municipal en que radican las obras: Vega de Valcarlos (León).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará por separado instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, número 33, de 1927.

Oviedo, 30 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe (legible).

935-O

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### Obras de reparación de carreteras

## Subasta

Hasta las trece horas del día 17 de julio de 1945 se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en los kilómetros 31 al 33 de la carretera (C-820) de Santa Cruz de Tenerife a Guía, por el Norte, cuyo presupuesto asciende a 172.362 pesetas, siendo el plazo de ejecución de catorce meses y su abono con cargo a dos ejercicios de 45.000 pesetas en 1945 y de 127.362 en 1946. La fianza provisional será de 3.447,25 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 26 de julio de 1945, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la

Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta, o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del día 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real Decreto-Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo, de 23 de agosto de 1926; Ley de 1 de septiembre de 1930 sobre Retiro obrero y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1929 y 2 de febrero de 1940 sobre el Subsidio de vejez; Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio familiar obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1938; Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso dominical; Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 20 de marzo de 1941 sobre Salario mínimo; Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para aplicación de la Ley de Accidentes del trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933; Ley de 17 de octubre de 1920; Decreto de 9 de marzo de 1940; Ley de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1930 sobre Protección a la industria nacional, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real Decreto número 2.113, de 24 de diciembre de 1928 y Ordenes posteriores que les afecte.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de junio de 1945. — El Gobernador-Presidente, (ilegible) — P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., con domicilio en ..... (provincia de .....), calle de ....., número ....., enterado del anuncio fecha ..... de ..... de ....., publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia en ..... de ..... de.....; y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por

jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929, en relación con las Ordes de la Delegación del Trabajo de esta provincia, de 20 de diciembre de 1940 y 22 de septiembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero de 1941 y 1 de octubre de 1943) y Decreto de 29 de marzo de 1941, sobre Salarios mínimos.

(Fecha y firma del proponente.)

1.162-O.

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### Obras de reparación de carreteras

##### Subasta

Hasta las trece horas del día 17 de julio de 1945 se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en los kilómetros 10 al 14 de la carretera (C-820) de Santa Cruz de Tenerife a Guía, por el Norte, cuyo presupuesto asciende a 145.493,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de catorce meses y su abono con cargo a dos ejercicios de 36.000 pesetas en 1945 y de 109.493,40 pesetas en el de 1946. La fianza provisional será de 2.909,85 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 26 de julio de 1945, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta, o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del día 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real Decreto-Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo, de 23 de agosto de 1926; Ley de 1 de septiembre de 1930 sobre Retiro obrero y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1929 y 2 de febrero de 1940 sobre el Subsidio de vejez; Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio familiar obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1938; Ley de 13 de julio de 1940 sobre

Descanso dominical; Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 20 de marzo de 1941 sobre Salario mínimo; Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para aplicación de la Ley de Accidentes del trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933; Ley de 17 de octubre de 1940; Decreto de 9 de marzo de 1940; Ley de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1930 sobre Protección a la industria nacional, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real Decreto número 2.113, de 24 de diciembre de 1928 y Ordenes posteriores que les afecte.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de junio de 1945. — El Gobernador-Presidente, (ilegible). — P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., con domicilio en ..... (provincia de .....), calle de ....., número ....., enterado del anuncio fecha ..... de ..... de ....., publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia en ..... de ..... de.....; y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929, en relación con las Ordenes de la Delegación del Trabajo de esta provincia, de 20 de diciembre de 1940 y 22 de septiembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero de 1941 y 1 de octubre de 1943) y Decreto de 29 de marzo de 1941, sobre Salarios mínimos.

(Fecha y firma del proponente.)

1.163-O.

### AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente en sesión de 29 de noviembre de 1944, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 2 de julio de 1924 para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, sin que se haya producido reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la venta

de un solar propiedad de este excelentísimo Ayuntamiento, señalado con el número 9 en el plano de parcelación de la nueva manzana limitada por las calles de Capelláns, Sagristáns, Doctor Joaquín Pou y Vía C. de la Reforma, con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta y bajo el tipo de pesetas ciento cuarenta y dos mil novecientos veinte (142.920).

El pago de dicho servicio se verificará en la forma dispuesta en el artículo noveno del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Urbanización y Reconstrucción de esta Secretaría Municipal para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la expresada subasta.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del teniente de Alcalde en quien delegue, veinte días después de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, o en el inmediato si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta se observarán las reglas siguientes:

1.ª Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente y formulados con arreglo al modelo que también se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente, justificando este extremo acompañando poder declarado bastante por Notario del Ilustre Colegio de esta ciudad, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al de la celebración de la subasta, desde las diez de la mañana a la una de la tarde de los días hábiles, en la dependencia antes expresada.

2.ª En cumplimiento del artículo quinto del pliego de condiciones, los licitadores deberán acompañar, por separado, a todo pliego de propuesta el resguardo que acredite la constitución de un depósito provisional, cuyo importe es de 7.146 pesetas.

Aparte de dicha fianza provisional, deberán los licitadores constituir otra fianza de 25.000 pesetas, de carácter extraordinario, cuyo resguardo se acompañará igualmente.

Será rechazado todo pliego que no se ajuste a dichas condiciones.

3.ª Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre, cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de venta del solar señalado con el número 9 en el plano de parcelación de la nueva manzana limitada por las calles de Capelláns, Sagristáns, Doctor Joaquín Pou y Vía C. de la Reforma». En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el licitador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento.

4.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósitos provisionales.

5.ª Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación a favor de aquella cuyo pliego tenga el número más bajo, con sujeción a las disposiciones comprendidas en el Reglamento vigente.

Barcelona, 22 de junio de 1945.—El Secretario accidental (legible).

*Pliego de condiciones para la venta del solar señalado con el número 9 en el plano de parcelación de la nueva manzana limitada por las calles de Capelláns, Sagristáns, Doctor Joaquín Pou y Vía C. de la Reforma.*

Artículo 1.º El objeto de la subasta es la venta del solar número 9 del plano de parcelación de la nueva manzana limitada por las calles de Capelláns, Sagristáns, Doctor Joaquín Pou y Vía C. de la Reforma.

Dicho solar número 9 mide una superficie de 360 metros cuadrados, equivalentes a 7.940 pm<sup>2</sup>; limita, al Norte, con la calle de Sagristáns; al Este, con el solar número 8; al Sur, con solares números 2 y 3, y al Oeste, con el solar número 10.

Art. 2.º El plano de los solares objeto de la subasta estará de manifiesto a disposición del público en las oficinas del Negociado de Urbanización y Reconstrucción.

En dichas oficinas serán exhibidos también, al que lo solicite, los justificantes relativos a la propiedad del solar.

Art. 3.º El tipo de subasta para dicho solar número 9 es la cantidad de 142.920 pesetas, que resulta de aplicar a la superficie referida al precio unitario de 476,424 pesetas metro cuadrado, o sea de 18 pesetas el palmo cuadrado.

Será rechazada toda proposición para la que se ofrezcan cantidades inferiores al tipo fijado.

Art. 4.º Los licitadores tendrán que ofrecer el pago al contado, y la subasta se adjudicará al mejor postor.

Art. 5.º Para tomar parte en la subasta los licitadores tendrán que constituir previamente en las Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos, la fianza provisional de 7.146 pesetas para dicho solar número 9, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta. Dicha fianza será admitida en metálico o efectos públicos y también en cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener tal consideración, en la forma que dispone la vigente Instrucción para la contratación de Servicios Provinciales y Municipales, y si se constituye en las Arcas Municipales, también se admitirá en títulos de la Deuda Municipal, computados por todo su valor nominal.

Art. 6.º Los licitadores deberán comprometerse a empezar la edificación de los solares adjudicados dentro del término de un año, a contar de la fecha de la escritura de adjudicación definitiva, y tener totalmente terminadas las obras dentro del plazo máximo de tres años, todo ello de absoluto acuerdo con los planos presentados y aprobados por el Ayuntamiento.

Art. 7.º Los planos deberán sujetarse a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales vigentes en materia de edificación y alturas, adaptándose estrictamente en cuanto afecta a la fachada de la Gran Vía Transversal, al proyecto de fachada uniforme aprobado en Consistorio de 12 de enero del año 1944.

El Ayuntamiento, a través del Servicio Técnico de Ornato, se reserva el derecho de inspección de las obras, pudiendo decretar la suspensión y derribo de las mismas, si se cometiera infracción de dicho proyecto de fachada u otra grave de las vigentes Ordenanzas Municipales.

Art. 8.º La fianza provisional correspondiente a la proposición que resulte aceptada será devuelta cuando, otorgada la escritura de adjudicación definitiva, acredite el adjudicatario el pago de todos los gastos de su cuenta, salvando lo dispuesto en el artículo siguiente.

Las fianzas provisionales correspondientes a las proposiciones rechazadas serán devueltas en cuanto acuerde el Ayuntamiento la adjudicación definitiva del solar.

Art. 9.º El precio se hará efectivo en el momento de otorgarse la escritura de adjudicación definitiva.

Art. 10.º Aparte de la fianza provisional señalada para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores constituir otra fianza de 25.000 pesetas, para garantía del buen desarrollo de las obras en las condiciones y dentro del plazo máximo fijado para su ejecución definitiva, cuya fianza será devuelta al adjudicatario al término de la edificación, previa inspección e informe del Servicio Técnico de Ornato.

Las fianzas extraordinarias correspondientes a las proposiciones rechazadas serán devueltas juntamente con la provisional, una vez acordada por el Ayuntamiento la adjudicación definitiva de las obras.

Art. 11.º El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el importe de los anuncios de la subasta, gastos notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad y cuantos se originen de la subasta y de la formalización del contrato y del timbre de sus copias.

Art. 12.º El adjudicatario, mediante el pago del precio y por la firma de la escritura de adjudicación, adquirirá la propiedad del solar objeto de la subasta.

Art. 13.º El Ayuntamiento hará entrega del solar al adjudicatario, previamente con la medición y deslinde del mismo por el Servicio del Plano, de la ciudad, de la Agrupación de Urbanismo y Valoraciones.

Art. 14.º Este contrato quedará rescindido, de derecho, en el caso de que, previamente citado por escrito el mejor postor para la firma de la escritura de adjudicación definitiva, deje de comparecer por sí y por persona debidamente autorizada, sin alegar justo motivo a juicio del Ayuntamiento.

Si se estima justificada la incomparecencia, la Alcaldía hará nuevos señalamientos dentro de los cinco días siguientes al acuerdo del Ayuntamiento y no admitirá excusa de clase alguna. Asimismo quedará rescindido el contrato en el caso de que el mejor postor niegue a firmar la escritura, o si por

causas que dependan de su voluntad no llegase a formalizarse.

Las responsabilidades que en este caso contrae el mejor postor se harán efectivas con cargo a la fianza provisional de que habla el artículo quinto y en lo menester con los demás bienes del interesado, administrativamente y por la vía de apremio.

Art. 15. Si transcurrido el plazo de tres años que fija el artículo sexto precedente, no se hallaran terminadas definitivamente las obras perderán automáticamente el adjudicatario la fianza extraordinaria constituida a los fines expresados en el artículo décimo, sin perjuicio de las multas y demás sanciones administrativas que pueda imponerle la Corporación Municipal.

Art. 16. El contrato se hace a riesgo del mejor postor, sin que por causa alguna pueda pedir disminución de precio ni de la rescisión.

Art. 17. El adjudicatario se someterá a la jurisdicción de los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento de Barcelona que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse.

Art. 18. Esta subasta se sujetará a los requisitos previstos en el Reglamento del 2 de julio de 1924 y legislación vigente, en todo lo que no esté expresamente

determinado en las condiciones anteriores.

Barcelona, 14 de enero de 1945.—El Arquitecto Jefe, I. Colómer.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., domiciliado en la calle de ....., piso ....., bien enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del solar número nueva de la nueva manzana limitada por las calles de Capellans, Sagristans, Doctor Joaquín Pou y Via C. de la Reforma, se comprometo a adquirir dicho solar, mediante las condiciones contenidas en el pliego de referencia, por el precio unitario de ..... pesetas el metro cuadrado, o sea por la cantidad de ..... pesetas, salvando lo que resulte de la medición y deslinde a que se refiere el artículo 13 del pliego de condiciones, la cual cantidad, a lo que de dicha medición resulte, satisfará al contado.

(Fecha y firma del licitador.)

Nota.—Todos los espacios en blanco se llenarán con letra y las cantidades se expresarán en letra y número.—El Arquitecto Jefe.

2.904-O

## A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

### BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 304.453, de pesetas nominales 200.000, en Amortizable 3 por 100, emisión 1928, expedido por este Establecimiento en 16 de febrero de 1945, a favor de «Centro de Navieros Aseguradores», Compañía Anónima de Seguros, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de julio de 1945.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

2.922-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión  
de la Masonería y el Comunismo

#### REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan, en el término de diez días ante este Juzgado Instructor número uno adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Prado, número seis, Madrid, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de junio de 1945.

MARTINEZ SADO, Pedro; que tuvo su residencia en Sevilla en el año 1925, sin más datos de filiación civil; al que se le sigue sumario 499 de 1945.

PALOME, Isidro; que habitó en Sevilla; al que se le sigue sumario 506 de 1945.

MUÑOZ NIASA, Carlos; que habitó en León; al que se le sigue sumario número 503 de 1945.

RUIZ CONEJO, José; nacido en Madrid el 9 de agosto de 1875, con residencia en noviembre de 1919 en Sevilla, soltero; al que se le sigue sumario número 203 de 1945.

RODRIGUEZ ALVAREZ, Manuel; natural de Requejo (Lovijos-Orense), de cuarenta y seis años de edad; al que se le sigue sumario núm. 284 de 1945.

DE SALTO GONZALEZ, José; nacido en Sevilla el 15 de agosto de 1880, soltero, piloto mercante, domiciliado en Sevilla, calle de Siete Revueltas, 20; al que se le sigue sumario núm. 299 de 1945.

LOPEZ GIRALDEZ, Juan; natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), soltero, que tuvo su residencia en 1929 en Cádiz; al que se le sigue sumario número 348 de 1945.

IGLESIAS RAMOS, Julio; empleado, natural y vecino de Cádiz en el año 1932; al que se le sigue sumario número 349 de 1945.

VINAS HERRERO, Martín; que tuvo su residencia en La Línea de la Concepción en abril de 1927, sin más datos de filiación; al que se le sigue sumario número 414 de 1945.

JIMENEZ, Fernando; que habitó en Vigo antes de 1936; al que se le sigue sumario núm. 287 de 1945.

BENITEZ AGUILAR, José; de cuarenta y nueve años, casado, albañil, hijo de José y de Catalina, domiciliado en La Línea, calle de la Paz, núm. 12; al que se le sigue sumario número 399 de 1945.

SARALEGUI LLAGUNO, Pablo; vecino de Huelva en 1928, mecánico; al que se le sigue sumario núm. 508 de 1945.

JIMENEZ SEGURA, Juan; residente en Eciija en 1933; al que se le sigue sumario núm. 509 de 1945.

VILCHES ZAMORA, José; residente en diciembre de 1925 en Sevilla; al que se le sigue sumario número 510 de 1945.

FERNANDEZ LOPEZ, Bartolomé; de Sevilla, sin más datos; al que se le sigue sumario núm. 517 de 1945.

PRADO DIAZ, Emilio; nacido en Navalle (Orense) el 22 de mayo de 1873, casado, industrial, residente en Nerva; al que se le sigue sumario número 472 de 1945.

RODRIGUEZ SANCHEZ, Rafael; nacido en Jerez de la Frontera el 11 de octubre de 1865, casado, empleado, residente en 1902 en Cádiz; al que se le sigue sumario núm. 450 de 1945.

CUBILLO, José; de La Línea; al que se le sigue sumario núm. 423 de 1945.

PEREZ GARCIA, José; natural de Málaga, soltero, con residencia en enero de 1932, en la Línea, calle de Vital Aza, 30; al que se le sigue sumario número 452 de 1945.

PAZ BLANCO, Angel; de Lugo, marino; al que se le sigue sumario número 470 de 1945.

MORENO MARQUES, Luis; casado, ropero, vecino de Cádiz; al que se le sigue sumario núm. 440 de 1945.

RIBERO GALLARDO, Andrés; nacido en Puerto Real el 16 de abril de 1907, casado, mecánico, con residencia en enero de 1934 en Puerto Real, calle Galán y García Hernández, 29; al que se le sigue sumario núm. 390 de 1945.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Ramón; de cuarenta años, soltero, labrador, hijo de Rafael y de Casilda, natural de Cabanas (Riobarba), domiciliado en la parroquia de Cabanas, lugar Dapena, Ayuntamiento de Riobarba (Vivero-Lugo); al que se le sigue sumario número 947 de 1944.

PELUFFO Y PRECIADO, Agustín; residente en febrero de 1920 en Algeci-

ras; al que se le sigue sumario número 374 de 1945.

NIETO AMIAN, Francisco; nacido en Córdoba el 8 de marzo de 1886, casado, mecánico, con domicilio en 1918 en Sevilla; al que se le sigue sumario número 331 de 1945.

VALVERDE AYALA, José María; nacido en Sevilla el 19 de noviembre de 1863, casado, comerciante, domiciliado en Madrid, posada de San Blas, en el año 1902; al que se le sigue sumario número 495 de 1945.

HERRERO YUBERO, Gabino; nacido en Madrid el 18 de agosto de 1870, soltero, domiciliado en 1902 en la misma capital, calle de la Magdalena 13; al que se le sigue sumario núm. 496 de 1945.

ECHEVARRIA, Martín; Subsecretario de la Marina Civil en el año 1933; al que se le sigue sumario número 430 de 1945.

5.818 a 5.820, 5.804 a 5.808, 5.815 a 5.817, 5.834 a 5.837, 5.821 a 5.833.—A. J.

Por delito comprendido en la Ley de 2.º de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan en el término de cinco días ante este Juzgado Instructor número dos adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Prado, número seis, Madrid, siendo advertidos que en caso de no efectuarse les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 8 de junio de 1945.

GIRONA CREMADES, Manuel; que residía en el mes de julio de 1936 en Barcelona; al que se le sigue sumario número 656 de 1945.

ESTEBAN MUÑOZ, José; residente en 31 de mayo de 1935 en Valencia, sin más datos de filiación; al que se le sigue sumario número 396 de 1945.

MARRADES MUÑOZ, Miguel; residente en 31 de mayo de 1935 en Valencia, sin más datos de filiación; al que se le sigue sumario núm. 395 de 1945.

HERRERA MANSO, Arturo; residente el 5 de enero de 1932 en Cartagena, maquinista; al que se le sigue sumario número 503 de 1945.

SERRANO ARENAS, José; nacido en 21 de febrero de 1862 en Madrid residente en 10 de marzo de 1904 en Mazarrón, viudo; al que se le sigue sumario número 571 de 1945.

CARRIELLO BRIZ, José; residente en 16 de mayo de 1926, en Cartagena, sin más datos de filiación; al que se le sigue sumario número 383 de 1945.

RALDIRI, Miguel; de Barcelona, sin más datos de filiación; al que se le sigue sumario número 1.348 de 1944.

PLA VILA, José; nacido el 29 de septiembre de 1878, farmacéutico, residente en 1914 en Barcelona, Condal 25; al que se le sigue sumario número 1.005 de 1944.

BALLESTEROS GOICOECHEA, Jesús; de Gerona, sin más datos de filiación; al que se le sigue sumario número 182 de 1945.

ROCABRUNA, Alejandro; residente en 24 de enero de 1927 en Barcelona, sin más datos de filiación; al que se le sigue sumario número 604 de 1945.

JEREZ HERRERO, Pedro; residente en 19 de junio de 1936 en Badalona; al

que se le sigue sumario número 600 de 1945.

CABRERA ANGULO, Francisco; residente en febrero de 1914 en Palma del Río (Córdoba), viudo, albañil; al que se le sigue sumario número 412 de 1945.

AVILA HERRERA, José; residente en 16 de julio de 1937 en Jimena de la Frontera, industrial; al que se le sigue sumario número 564 de 1945.

SANCHEZ VIVES, Valeriano; residente en 20 de abril de 1928 en Alicante, Belando, 2, industrial; al que se le sigue sumario número 582 de 1945.

GARCIA, Amador; de Alicante, sin más datos de filiación; al que se le sigue sumario número 574 de 1945.

AYUSO MARTINEZ, Francisco; de Alicante, sin más datos de filiación; al que se le sigue sumario número 572 de 1945.

FERNANDEZ GABRIEL, Valeriano; de Madrid, sin más datos de filiación; al que se le sigue sumario número 532 de 1945.

5.809, 5.813, 5.814, 5.810 a 5.812, 5.838 a 5.847-A. J.

#### EDICTOS

Don Pedro Fernández Fernández Canseco, Juez de Instrucción de Mieres y su partido.

Hago saber: Que por haber sido dictada sentencia condenatoria por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo contra Ernesto Sammes Goote, Ingeniero y vecino que fué de Ujo-Mieres, deberán prestar declaración en el plazo de diez días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes pertenecientes a éste, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este mismo Juzgado o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán las declaraciones directamente el mismo día que las reciban.

Mieres, 8 de mayo de 1945.—El Juez, Pedro Fernández.—El Secretario (ilegible).

4964

Don Pedro Fernández Fernández Canseco, Juez de Instrucción de Mieres y su partido.

Hago saber: Que por haber sido dictada sentencia condenatoria por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo contra Francisco Serrano Nieto, natural de Ecija, hijo de Juan y de Ramona, casado, empleado y vecino de Figaredo-Mieres, deberán prestar declaración en el plazo de diez días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes pertenecientes a éste, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este mismo Juzgado o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán las declaraciones directamente el mismo día que las reciban.

Mieres, 8 de mayo de 1945.—El Juez, Pedro Fernández.—El Secretario (ilegible).

4.965

Don Pedro Fernández Fernández Canseco, Juez de Instrucción de Mieres y su partido.

Hago saber: Que por haber sido dictada sentencia condenatoria por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo contra Mauricio Valverde Alvarez, natural de San Adrián del Valle (León), minero, estudiante del Magisterio y vecino de Mieres, deberán prestar declaración en el plazo de diez días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes pertenecientes a éste, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este mismo Juzgado o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán las declaraciones directamente el mismo día que las reciban.

Mieres, 8 de mayo de 1945.—El Juez, Pedro Fernández.—El Secretario (ilegible).

4.966

Don Pedro Fernández Fernández Canseco, Juez de Instrucción de Mieres y su partido.

Hago saber: Que por haber sido dictada sentencia condenatoria por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo contra Leoncio Villanueva Viejo, comerciante, vecino de Turón-Mieres, deberán prestar declaración en el plazo de diez días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes pertenecientes a éste, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este mismo Juzgado o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán las declaraciones directamente el mismo día que las reciban.

Mieres, 8 de mayo de 1945.—El Juez, Pedro Fernández.—El Secretario (ilegible).

4.967

Don Pedro Fernández Fernández Canseco, Juez de Instrucción de Mieres y su partido.

Hago saber: Que por haber sido dictada sentencia condenatoria por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo contra Victoriano González Muñoz natural de Béjar (Salamanca), comerciante y vecino de Mieres, deberán prestar declaración en el plazo de diez días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes pertenecientes a éste, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este mismo Juzgado o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán las declaraciones directamente el mismo día que las reciban.

Mieres, 8 de mayo de 1945.—El Juez, Pedro Fernández.—El Secretario (ilegible).

4.968

## RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

### TRIBUNAL NACIONAL

#### Sala de Instancia número 1

##### Edicto

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Daniel Gómez Julián, vecino que fué de Torrebaja, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto las diligencias en Secretaría, por término de tres días, para que el inculcado o alguno de sus herederos, si aquel hubiera fallecido, se instruyan y puedan formular, si les conviniere, su escrito de defensa, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, ante esta Sala, constituida en la avenida del Generalísimo, número 64.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y cinco. El Presidente, Ricardo Alvarez.—El Secretario (ilegible).

3-275.

#### Sala de Instancia número 2

##### Edicto

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Juan Poquera Fabregas, mayor de edad, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría, por término de tres días, para que el inculcado o algunos de sus herederos, si aquel hubiera fallecido, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa ante esta Sala constituida en el edificio del Tribunal Nacional, avenida del Generalísimo, número 64.

Dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5-244.

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Fernando de los Ríos Urruti, natural de Ronda y vecino que fué de Madrid, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría, por término de tres días, para que el inculcado o algunos de sus herederos, si aquel hubiera fallecido, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa ante esta Sala, constituida en el edificio del Tribunal Nacional, avenida del Generalísimo, número 64.

Dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5-345.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que ante este Juzgado de Primera Instancia número 11 se ha promovido por don Ricardo Martín Campo, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Agustín Ramón Martín Campo, nacido en Antiguiedad (Palencia) el 31 de agosto de 1907, hijo legítimo de Ricardo y de Máxima, soltero, el cual se encontraba el 18 de julio de 1936 en Los Alcázares (Murcia) y del que dejaron de tenerse noticias en los primeros meses de 1938.

Dado en Madrid, 16 de junio de 1945. El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.729-A. J. y 2.ª 10-7-945

### MADRID

##### Edicto.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Olimpio Rato y Rato, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Luis Gómez Zapatero, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará nuevamente por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de agosto próximo, a las once, y por el tipo de diez mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente finca:

En Madrid.—Una casa en esta capital, a la izquierda de la carretera de Aragón, barrio de la Guindalera, con fachada a la calle de Eraso, número diecisiete provisional, hoy cincuenta y uno moderno, tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte, que linda, por su fachada, con dicha calle, en línea de seis metros treinta centímetros; por la derecha, entrando, con la casa número diecisiete duplicado provisional, propiedad de don José Núñez López, en línea de ocho metros cincuenta centímetros; por la izquierda, en otra línea igual, con casa de don José Roldán, y por el testero, en otra línea de seis metros cuarenta y cinco centímetros, con propiedad del señor Piernas. Comprende una superficie de cincuenta y cuatro metros cuarenta y dos decímetros y cuarenta centímetros cuadrados.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo de diez mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que la consignación del precio del remate, se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la

Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de julio de 1945.—El Secretario, Isidro Domínguez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.934-O

### GRANOLLERS

##### Edicto

Conforme al artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia por segunda vez la incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento de José Molins Estapé, que partió de esta ciudad para América en 1915 y de donde dejó de enviar noticias en 19 de marzo de 1917.

Granollers, 30 de junio de 1945.—El Juez de Primera Instancia, Vicente Ramoreda.—El Secretario judicial, Teodosio Aznar.

2.928-A. J.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

### Juzgados militares

8.390

COYA PEREZ, Manuel; de veinte años, hijo de padre desconocido y de María, natural de Oviedo, domiciliado últimamente en Jaén, calle Príncipe Alfonso, 9, de donde marchó a Madrid; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado Militar Eventual número 10 de Barcelona.

9-114

### Juzgados civiles

8.391

MENDOZA MENDOZA, Juan; natural de Almazán (Soria), profesión vendedor ambulante, de cuarenta y tres a cuarenta y cinco años, estatura regular, más bien grueso, moreno, viste pantalón y chaqueta color oscuro, usando gorra; procesado por atentado a la autoridad en el sumario número 15 de 1944; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Atienza, para constituirse en prisión.

31.675

8.392

ALVAREZ UCEDA, Angeles; hija de Tomás y de Cecilia, natural y vecina de Hinojales, soltera, sin profesión determinada, de dieciocho años; procesada en causa 180 de 1942 por hurto; comparecerá en término de diez días ante la Sección única de la Audiencia Provincial de Huelva, para ser reducida a prisión.

31.897

8.393

SAN SEGUNDO GARCIA, Ignacio; de dieciséis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Aniceto y de Petra, natural y vecino de Avila; procesado en sumario 61 de 1940 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avila, para ser reducido a prisión.

31.810

8.394

PUERTAS BAÑOS, Vicente; de cuarenta y siete años de edad, casado, bótero amarrador, que se encontraba preso en el Depósito Municipal de esta ciudad y se fugó del mismo en la noche del 20 al 27 de abril último; procesado en sumario 68 de 1944 por el delito de quebrantamiento de condena; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras para constituirse en prisión.

31.925

8.395

ALCANTARA FERNANDEZ, José; de dieciséis años, hijo de Julio y Eusebio, natural de Gaucín (Málaga), vecino de Algeciras, soltero, jornalero, penado en causa 68 de 1943 por el delito de violación en grado de tentativa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras para ser reducido a prisión.

31.026

8.396

BARTOLOME BLANCO, Ricardo; hijo de Adrián y de Salvadora, de veinte años, natural de San Roque, vecino de Algeciras, soltero, jornalero; condenado en causa 346 de 1941 sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras para ser reducido a prisión.

31.989

8.397

GARCIA FERNANDEZ, Antonio; de veintiocho años, natural de Alcalá de los Gazules (Cádiz), vecino de Algeciras, casado, jornalero, penado en causa 88 de 1941 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras, para ser reducido a prisión.

31.990

## EDICTOS

### Juzgados civiles

8.398

Ismael, Manuel y Carlos y un Teniente de Aviación, así como al chófer del «taxi» que el día 8 de octubre de 1944, que sobre las dos horas alquiló Walter Fink en la calle de Narváez, y los que se ignoran sus circunstancias y domicilios y cuyo chófer al parecer es joven, muy moreno, de cara entjuta, bigote pequeño y estatura más bien alta y autores del hurto de una sortija a dicho Walter, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oídos en sumario que se tramita

en el mismo por hurto, bajo el número 267 de 1944.

Colmenar Viejo, 14 de junio de 1945.—El Secretario (ilegible).

5.106.

8.399

Vázquez Fierro, Andrés (a) «El Chato de Toledo», cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, y el individuo que les acompaña, al parecer vecino de Tetuán de las Victorias, del que asimismo se ignoran sus circunstancias, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oídos en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 33 de 1945, por hurto de caballerías.

Colmenar Viejo, 14 de junio de 1945. El Secretario (ilegible).

5.107.

8.400

Claro Suárez, María; de cincuenta y ocho años de edad, de estado viuda, hija de Julián y de Francisca, natural de Villafranca de los Barros (Badajoz), domiciliada últimamente en Madrid en la calle de Lagasca, número 128, piso segundo, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número doce de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de prestar declaración como perjudicada en el sumario número 100 de 1945; por delito de hurto. Caso de no comparecer se dará por instruido del derecho que le concede el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 6 de junio de 1945.—El Secretario (ilegible).

5.161.

8.401

Por el presente expedido en méritos del sumario número 99 de 1945, sobre homicidio de Damiana Rovira Campamán, de catorce años de edad, natural y vecina de Hospitalet de Llobregat, a consecuencia de haber sido arrollada por un tren de los Ferrocarriles Catalanes el día 5 del actual, se cita al padre de la nonbrada interfecta, Pedro Rovira Castelló, residente en Francia, 3 Impasse Guinois-Auxerra (Yonne), para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat, al objeto de instruirle del artículo 100 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

San Feliu de Llobregat, 30 de abril de 1945.—El Juez de Instrucción, Joaquín Pólit.—El Secretario, Santiago Viscarri.

3.980.

8.402

En el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 97 del corriente año, por estafa contra José Luis Pérez Jiménez, se ha acordado por providencia de hoy dictada por el señor Juez de Instrucción accidental de este partido, llamar por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a la persona o personas que resulten ser dueños de las ropas y efectos que se detallan a continuación, para que en el término de diez días contados desde el siguiente a su publicación, com-

parezcan ante este Juzgado de Instrucción, a fin de prestar declaración sobre el hecho e instruirles, además, del artículo 100 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyas ropas al parecer son de ilegítima procedencia: un traje de caballero color azul marino, compuesto de chaqueta y pantalón seminuevos; otro, color marrón, igualmente compuesto de chaqueta y pantalón seminuevos; otro, color gris a cuadros, compuesto de americana, chaleco y pantalón; otro de caballero del mismo color que el anterior, con americana y pantalón, ambos tipo «Gales»; otro nuevo, de americana, chaleco y pantalón color marrón, con raya encarnada; una americana color gris oscuro, usada; un abrigo de caballero color marrón, en buen uso; una gabardina color «beige»; un abrigo de señora color claro; un traje de novia color blanco gresé; un reloj despertador marca «Oris», circular, de mesilla de noche, con esfera luminosa; un vaso de metal blanco o plata, con un grabado que dice «Carmencita», y una máquina de retratar marca «Kodak», con estuche de cuero y correa color marrón.

Colmenar Viejo, 30 de mayo de 1945. El Secretario (ilegible).

4.685.

8.403

Cumpliendo lo acordado por el señor Juez en el sumario que bajo el número 4 de 1941 se sigue en este Juzgado, sobre robo, contra Juan Cano Pérez, vecino que fué de Blanes y hoy en ignorado paradero, se hace saber a dicho procesado que por auto de diez de enero de mil novecientos cuarenta y dos se ha declarado terminado dicho sumario y se le emplaza para que dentro de diez días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Gerona a usar de su derecho, si le conviniere, y se le requiere para que designe Abogado y Procurador que le defienda y represente en el mencionado sumario, bajo apercibimiento de que en caso contrario le serán nombrados de oficio.

Santa Coloma de Farnés, 4 de junio de 1945.—El Secretario accidental, José Más.

4.923

8.404

El señor Juez de Instrucción del distrito número 1 de esta capital, ha acordado por providencia fecha de hoy, dictada en carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, se cite al penado Rafael Ramírez Ruiz, hijo de Rafael y de Josefa, de treinta y ocho años de edad, natural y vecino de Almería, casado, jornalero, que tenía su domicilio en Almería, en la calle de la Luna, número 2, para que se persone ante dicha Audiencia Provincial en día hábil y hora de las diez de la mañana, al efecto de notificarle el auto de suspensión de condena condicional dictado en el rollo de Sala de la causa 166 de 1942, sobre estafa, bajo apercibimiento que si no comparece o alega justa causa que lo impida, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Almería, 1 de junio de 1945.—El Secretario (ilegible).

4.735